



XXI Reunión de la Comisión de Pueblos Indígenas y Etnias

Panamá, República de Panamá, 24, 25 y 26 de julio 2014.

Lugar: Sede Parlamento Latinoamericano

En la ciudad de Panamá, República de Panamá, los días 24, 25 y 26 de Julio de 2014, se reunió la Comisión de Pueblos Indígenas y Etnias del Parlamento Latinoamericano.

Presidente: Asambleísta Gilberto Guamangate - Secretario: María Del Rocío Pineda Gochi

LEGISLADOR:

ASAMB. GILBERTO GUAMANGATE
DIP. CAROLUS WIMMER
DIP. ELISEO SESGO MOSTACEDO
DIP. GUSTAVO ESPINOSA
DIP. DOREEN JAVIER IBARRA
SEN. MARIA DEL ROCIO PINDEDA GOCHI
SENADOR LUIS WAYNER
DIP. CARLOS DE JESUS ALEJANDRO
DIP. MARIA INÉS PILATTI VERGARA
DIP. JOAQUIN TUMA
DIP. JUAN FUENTES CASTILLO
DIP. CLAUDIA COARI MAMANI
DIP. DALIA HERMINIA YANEZ

PAÍS:

ECUADOR
VENEZUELA
BOLIVIA
URUGUAY
URUGUAY
MEXICO
PARAGUAY
MEXICO
ARGENTINA
CHILE
CHILE
PERU
VENEZUELA

En la ciudad de Panamá, el día Jueves 24, el Viernes 25, Sábado 26 de Julio de 2014, se instala la sub-comisión y la comisión para revisar y cotejar las observaciones al Proyecto de Ley Marco de Afrodescendientes.

En la presentación del Proyecto de Ley los Parlamentarios encargados de la Sub-Comisión exponen la Exposición de Motivos y los Articulados del Proyecto de Ley, lo cual es analizado y recopilado para ser presentado a la Comisión el día Viernes 25 de julio de 2014.

Viernes 25 de julio de 2014.

Con la presencia de 12 diputados se da inicio a la sesión Ordinaria de la Comisión de Pueblos Indígenas y Etnias del Parlamento Latinoamericano con el siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia.
2. Exposición y Análisis del Proyecto de Ley Marco de Afrodescendientes.
3. Promoción de la Feria Latinoamericana Anual de Manifestaciones Folclóricas y Culturales de los pueblos Indígenas y Etnias de América Latina.
4. Participación de los miembros de la Comisión de Pueblos Indígenas y Etnias del Parlatino, en la Conferencia mundial de Pueblos Indígenas por la ONU, el 22 y 23 de Septiembre en Nueva York.



Para el desahogo del primer punto, el presidente toma la palabra y explica que es necesario nombrar una secretaria temporal en virtud de que el compañero Irineo Condori Carlos de Bolivia no ha llegado aún por lo que solicita que proponga a un compañero o compañera para que se haga cargo de la relatoría inherente a la sesión, recayendo la responsabilidad en la Senadora Ma. Del Rocío Pineda Gochi de México.

Siguiendo con el orden del día el presidente de la comisión pone a consideración el tema a tratar.

Temas I

Presentación del Proyecto de Ley Marco de Afrodescendientes

Grupo de trabajo integrado por: Dip. Carolus Wimmer, Venezuela, el Dip. Doreen Ibarra Uruguay y el Asambleísta Presidente Gilberto Guamangate

En uso de la voz el presidente expone la metodología y los antecedentes desarrollados conforme a los acuerdos alcanzados en la última reunión en la sesión del 21 y 22 de Noviembre de 2013. En el cual se estableció que los Legisladores Doreen Javier Ibarra, Uruguay el Dip Carlos Wimmer, Venezuela y el Asambleísta Gilberto Guamangate, Ecuador presenten a la Comisión el texto final del Proyecto de Ley Marco de Afrodescendientes para que pueda ser aprobado toda vez que la Ley ha sido tratada por el lapso de dos años para lo cual solicita que el diputado Doreen Javier Ibarra presente el Proyecto de Ley para que pueda ser debatido y aprobado en esta sesión.

En el desarrollo de trabajo fueron analizados sin existir modificación alguna a los artículos propuestos, con la consideración de la sugerencia propuesta por la Dip. Dalia Herminia Yanez, Venezuela y la Dip. Claudia Coari Mamani, Perú quienes proponen que se incremente un artículo que queda sentado con el Numeral 10 por considerar prioritaria el Censo de Población que cada nación debe desarrollar para la aplicación de la presente Ley.

Solicitan la palabra los legisladores, quienes exponen puntos de vista a la moción propuesta por las Diputadas, seguidamente el Dip. Doreen Javier Ibarra recoge las observaciones y propone el siguiente texto:

Artículo 10°

En los países en que los Censos no estén registradas las distintas etnias, como los afrodescendientes, se recomienda a los Gobiernos que en el próximo Censo de Población sean incluidos, a fin de estar en condiciones de definir variables que provoquen una acción afirmativa.

El presente texto es puesto en consideración de los Parlamentarios presentes existiendo el apoyo por unanimidad para adherir a los artículos propuestos por la Sub-Comisión.

Una vez analizado los Articulados del Proyecto de Ley Marco de Afrodescendientes por varias horas el Dip. Gustavo Espinosa propone que se someta a votación para que sea aprobado y presentado a la Junta Directiva y de esa manera se pueda garantizar los derechos de estos pueblos que han sido excluidos históricamente.

El Presidente recoge la moción y pone a consideración de los asistentes lo cual es apoyado por unanimidad. Quedando aprobado por la Comisión la Ley que adjuntamos



PROYECTO DE LEY MARCO PARA AFRODESCENDIENTES:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Convencidos que las leyes son una condición necesaria pero no suficiente para resolver la situación de discriminación y desigualdad planteadas, con la aprobación de este proyecto entendemos que el Parlamento Latinoamericano dará un paso muy relevante y favorable para avanzar en el combate de las mismas en aras de la construcción de una sociedad más diversa, plural, justa y democrática. Asimismo, en el plano internacional los países pasarán a ubicarse en una posición de avanzada en la legislación comparada en esta materia, y acorde a las recomendaciones y observaciones que los organismos pertinentes de Naciones Unidas han efectuado.

Las contribuciones de los africanos y africanas, como sus descendientes, a la vida latinoamericana y caribeña son tan importantes y fundamentales que no hay manera de discutir sobre las Américas con precisión y honradez sin tenerlas en cuenta. Fueron parte: de la agricultura que permitió sobrevivir a los inmigrantes europeos voluntarios y africanos involuntarios; de la tecnología que permitió que todos trabajaran y crearan; de la economía que permitió que las sociedades se desarrollaran y ampliaran; de la creación de los idiomas en que todos aprendieron a comunicarse; de la definición de la naturaleza de lo espiritual y de la forma de acceder a ese mundo y relacionarse con el mismo y de la creación de la multiplicidad de sistemas culturales, formas y estilos en que todos los inmigrantes a las Américas de origen africano y europeo se organizaron y expresaron su respectiva identidad.

El proyecto habilita la realización de acciones afirmativas respecto de los ciudadanos afrodescendientes. Este proyecto favorece la participación de las personas afrodescendientes en distintas áreas, por ejemplo la educativa y la laboral y, sin duda, incidirá en ese combate permanente para eliminar la discriminación racial en América Latina y el Caribe.

Son necesarias políticas focalizadas para esta problemática específica porque debemos tener en cuenta las desventajas históricas que este sector de ciudadanos han tenido en nuestros países.

En el año 2011 en el Parlamento Latinoamericano se organizó un seminario muy importante, con delegaciones de distintos países del mundo, fundamentalmente de América Latina y El Caribe, donde se trató este tema, que tuvo resultancias sumamente importantes. Además, es bueno tener en cuenta los hitos más relevantes en este sentido en una instancia que logró avances sustanciales y marcó pautas muy importantes para los afrodescendientes, que es la Conferencia Mundial de Durban del año 2001, en la que también se trataron los objetivos de desarrollo del milenio de la ONU.

Estudios de la Cepal, del Banco Mundial y del Banco Interamericano de Desarrollo BID presentaron un panorama desalentador de la afrodescendencia en América Latina y el Caribe en cuanto a los logros y a la satisfacción de derechos económicos, sociales y culturales.

Investigaciones específicas como la de Rangel, en el año 2006, y la de Antón y Minda, en 2008 demuestran con indicadores sociales que entre afrodescendientes y no afrodescendientes existen enormes brechas, que impiden que los primeros alcancen las metas y los objetivos del milenio.

Se debe avanzar en la generación de mecanismos de la equidad racial, en la desagregación de indicadores y en acciones puntuales, como el caso de las becas. Trabajar en conjunto para romper aquellos mecanismos de discriminación que generaran situaciones de exclusión social, económica, política y cultural y, por tanto, vulnerabilidades que nos llevan a tener que contar con este tipo de acciones.



Además, los compromisos internacionales asumidos por los Estados implican la responsabilidad de agotar esfuerzos para que todos quienes habitan en los territorios puedan ejercer libremente sus derechos. También se debe garantizar que aquellas personas que ven satisfechos sus derechos no dejen de hacerlo, porque ese es el principio de no regresividad.

Hay una programación apuntando a condiciones de igualdad efectivas. Las políticas sociales deben atender prioritariamente a aquellos grupos cuyos derechos se ven vulnerados a causa de pautas discriminatorias. Se deben eliminar las causas que están en la base de las desigualdades injustas y la discriminación.

Las acciones afirmativas o positivas reclamadas por los afrodescendientes también conocidas con otros nombres, como "políticas de preferencia", "reservas", "justicia compensatoria o distributiva", "trato de favor", etcétera deben ser consideradas como líneas de acción transversales de las iniciativas de los Gobiernos. Las acciones afirmativas buscan ejercer el poder de manera redirigida, buscando consecuencias que corrijan la exclusión y la desigualdad históricamente acumuladas.

En noviembre de 2011 culminó la Cumbre Iberoamericana de Alto Nivel para conmemorar el Año Internacional de los Afrodescendientes. Allí se emitió la Declaración de Salvador de Bahía también importante, en la que se destaca que América Latina y El Caribe tienen la mayor población de afrodescendientes, calculada en 180:000.000 de personas, y fue el destino primario de la diáspora africana. Además, se reconoció expresamente el derecho de personas de ascendencia africana a su propia cultura e identidad, a la participación igualitaria en la vida económica y social, al uso y a la conservación de recursos naturales en tierras ancestralmente habitadas, a la participación en el desarrollo de sistemas y programas educativos, y a la libre práctica de religiones africanas tradicionales.

En esa Declaración también se comprometieron a combatir la exclusión social y la marginación de personas de ascendencia africana, la eliminación completa e incondicional del racismo y de todas las formas de discriminación e intolerancia.

Por todo lo expuesto, la Comisión de Pueblos Indígenas y Etnias presenta a consideración de la Asamblea del Parlamento Latinoamericano, este Proyecto Marco para favorecer la participación de los Afrodescendientes en las áreas educativas y laborales.

ARTICULADO

Artículo 1º. Se reconoce que la población afrodescendiente ha contribuido al enriquecimiento cultural y de desarrollo en el territorio latino-americano y Caribeño, en donde históricamente ha sido víctima del racismo, de la discriminación y la estigmatización desde el tiempo de la trata y tráfico esclavista, acciones estas últimas que hoy son señaladas como crímenes contra la humanidad de acuerdo al Derecho Internacional.

La presente ley contribuye a reparar los efectos de la discriminación histórica señalada en el inciso primero de este artículo.

Artículo 2º.- Declárase de interés general el diseño, promoción e implementación de acciones afirmativas en los ámbitos público y privado, dirigidas a los integrantes de la población afrodescendiente. Lo dispuesto tiene por propósito promover la equidad racial, así como combatir, mitigar y colaborar a erradicar todas las formas de discriminación que directa o indirectamente constituye una violación a las normas y principios. De este modo se contribuirá a garantizar el pleno ejercicio de los derechos civiles,



políticos, económicos, sociales y culturales; incorporando en el conjunto de medidas la perspectiva de género.

Artículo 3°.- Las acciones afirmativas referidas en este Proyecto de Ley Marco , se encuadran en el cumplimiento de las normas internacionales de los derechos humanos, en tanto garantizan el pleno goce de los derechos reconocidos, la igualdad entre los habitantes de los Estados y los derechos y garantías que derivan de la personalidad humana.

Artículo 4°.- Los distintos Poderes y Órganos de los Estado, están obligados a destinar, el porcentaje que se determine con base en los censos de población, de los puestos de trabajo a ser llenados en el año, para ser ocupados por personas afrodescendientes que cumplan con los requisitos constitucionales y legales para acceder a ellos, previo llamado público.

Lo dispuesto en el inciso primero será evaluado periódicamente por la Comisión que se crea conforme al Artículo 8° del presente Proyecto de Ley.

Artículo 5°.- Encomiéndose a los organismos pertinentes de cada país, la determinación de cupos destinados a la población afrodescendiente, en los diversos programas de capacitación y calificación. .

Artículo 6°.- Los sistemas de becas y apoyos estudiantiles que se resuelvan y asignen a los diferentes niveles de gobierno, aun cuando su fuente de financiamiento sea la cooperación internacional, deberán incorporar cupos para personas afrodescendientes en la resolución y asignación de las mismas.

Artículo 7°.- Se considera de interés general que los programas educativos y de formación docente, incorporen el legado de las comunidades afrodescendientes en la historia, su participación y aportes en la conformación de la nación, en sus diversas expresiones culturales (arte, filosofía, religión, saberes, costumbres, tradiciones y valores) así como también sobre su pasado de esclavitud, trata y estigmatización, promoviendo la investigación nacional respectiva.

Artículo 8°.- Créase, en el ámbito del Poder Ejecutivo u Órgano Ejecutivo, una Comisión que tendrá a su cargo la ejecución de los cometidos consagrados en los artículos anteriores, conforme a la reglamentación que se dicte al respecto.

Esta Comisión, .contará con el asesoramiento de un Consejo Consultivo integrado por representantes de organizaciones de la sociedad civil, con probada competencia en la temática afrodescendiente y publicará las acciones afirmativas establecidas.

Artículo 9°.- El Consejo Consultivo informará y publicará periódicamente, las acciones afirmativas establecidas en los artículos anteriores y llevadas adelante en el marco de sus competencias en el ámbito del empleo, la educación, el deporte, la cultura, la ciencia y la tecnología y el acceso a los mecanismos de protección, poniendo especial énfasis en los componentes de género, de la tercera edad, de niñez y adolescencia; y territorial en su caso.

Artículo 10°

En los países en que los Censos no estén registradas las distintas etnias, como los afrodescendientes, se recomienda a los Gobiernos que en el próximo Censo de Población sean incluidos, a fin de estar en condiciones de definir variables que provoquen una acción afirmativa.



Artículo 11.- El Poder Ejecutivo u Órgano Ejecutivo reglamentará este Proyecto de Ley Marco en consulta con el Consejo Consultivo.

Evacuado el punto 1 se pasa a analizar el punto de la Agenda concerniente a Promoción de la Feria Latinoamericana Anual de Manifestaciones Folclóricas y Culturales de los pueblos Indígenas y Etnias de América Latina.

Toma la palabra el Presidente de la Comisión y expone la situación de abandono por parte de los Estados al sector Indígena, campesino y afrodescendiente a promovido que esta comisión se proponga analizar un instrumento legal que sugiera a las naciones promover acciones afirmativas que permitan conservar y fortalecer las culturas las manifestaciones folclóricas y artísticas de los pueblos indígenas y etnias de América Latina por lo que es necesario que este día la Comisión proponga ese instrumento legal para poder presentar hasta fines de Agosto a la Junta Directiva y de esa manera poder hacer realidad esta iniciativa que ayudaría de gran manera a estos sectores olvidados.

Toman la palabra los siguientes legisladores: Dip. Carolus Wimmer, Venezuela, Dip. Eliseo Sesgo Mostacedo, Bolivia, Sen. Ma.del Rocío Pineda Gochi, México Dip. Gustavo Espinosa, Uruguay, Dip.Doreen Javier Ibarra,Uruguay , Sen. Carlos de Jesús Alejandro, México, Dip. María Inés Pilatti Vergara, Argentina, Dip.Joaquin Tuma, Chile, Dip.Ivan Fuentes Castillo, Chile Dip. Claudia Coari Mamani, Perú y Dip. Dalia Herminia Yánez, Venezuela; después de un largo debate y diversas argumentaciones, se acuerda, trabajar un proyecto de declaración para lo cual se designa una Comisión que estará liderada por el Dip. Doreen Javier Ibarra, Uruguay y el Dip. Carlos de Jesús Alejandro, México para que puedan presentar la propuesta borrador en la próxima reunión de esta Comisión donde será aprobado y presentado a la Junta General del Parlatino.

Evacuado el punto 2 se pasa al punto 3:

Participación de los miembros de la Comisión de Pueblos Indígenas y Etnias del Parlatino, en la Conferencia Mundial de Pueblos Indígenas por la ONU, el 22 y 23 de Septiembre en Nueva York.

Para el desarrollo del presente punto el Presidente solicita que el Dip. Carlos de Jesús Alejandro de México sustente la iniciativa.

Toma la palabra el Dip. Carlos de Jesús Alejandro y explica que la Conferencia Mundial de los Pueblos Indígenas (CMPI) que se celebrará en el seno de Naciones Unidas el 22 y 23 de septiembre de 2014, es un escenario propicio donde la voz de los Pueblos Indígenas debe impulsar mecanismos de incidencia con los Estados Nacionales para el reconocimiento e implementación de los derechos de los pueblos indígenas establecidos en la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (Declaración) y otros convenios y tratados.

Es así como nos hemos insertado y participado en los procesos previos como las Reuniones de Abya Yala en Guatemala y Perú, y la Reunión Global Preparatoria en Alta, Noruega. En estos espacios hemos propuesto, negociado y gestionado con las hermanas y hermanos de Latinoamérica y el resto del mundo, la identificación y visibilizarían de los temas que nos preocupan como: respeto a tierras, territorios, océanos y aguas; derecho a la consulta y al consentimiento libre, previo e Informado; acciones de la ONU y los Estados para la implementación de los derechos de los pueblos indígenas; y, prioridades de los pueblos indígenas en nuestro desarrollo, entre otros.



Se convocaron otros encuentros internacionales con parlamentarios indígenas de América y del Mundo, entre estos la XIII Sesión del Parlamento Indígena de América (PIA) celebrada en abril de 2013 en Managua, Nicaragua; La Unión Interparlamentaria convocó en abril de 2014 a la Conferencia Parlamentaria Internacional: Los Parlamentos y los Derechos de los Pueblos Indígenas, suscribiendo la Declaración de Santa Cruz de la Sierra. En ambos eventos se plantearon recomendaciones al respeto y reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas consagrados en la Declaración y su imperante implementación y armonización legislativa en las Constituciones de los Estados Nacionales. El Parlamento Latinoamericano (PARLATINO) no ha sido la excepción en la discusión de este proceso y su consecuente participación activa.

Coincidiendo con la postura de algunos gobiernos de Latinoamérica, nos sumamos a tener presente la resolución 66/296 de la Asamblea General de ONU, en el que se precisa que el documento final de la CMPI será conciso y orientado a la acción, y que el mismo deberá contribuir a la vigencia de los derechos de los pueblos indígenas y en consecuencia al cumplimiento de los objetivos de la Declaración, con mecanismos y acciones que aceleren su implementación.

Por todo ello, nos permitimos presentar las siguientes recomendaciones:

1. Los Estados Nacionales deben armonizar sus legislaciones nacionales en concordancia con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, y otros instrumentos como el Convenio 169 de la OIT sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes y el Convenio sobre la Diversidad Biológica, por citar algunos; poniendo especial énfasis sobre el derecho a la consulta con consentimiento libre, previo e informado.
2. En temas sobre tierras y territorios, recursos, océanos y aguas, debe entenderse su conceptualización y la relación espiritual y holística de los pueblos indígenas. El derecho a la consulta con consentimiento libre, previo e informado están intrínsecamente e indisolublemente ligados al respeto y derechos sobre las tierras y territorios, demás recursos naturales.
3. Es imperativo incorporar en la agenda de desarrollo Post 2015 los derechos de los pueblos indígenas, y asegurar su plena y efectiva participación en pie de igualdad.
4. Adopción de un mecanismo de supervisión y seguimiento a la implementación de los derechos de los pueblos indígenas establecidos en la Declaración.
5. Nos sumamos a la adopción de un Tercer Decenio de los Pueblos Indígenas, agregando "y Afrodescendientes".

Por lo anterior, en la Reunión de la Comisión de Pueblos Indígenas y Etnias del PARLATINO celebrada en la ciudad de Panamá los días 25 y 26 de julio del presente año, resuelve por unanimidad proponer a la Junta Directiva y al Pleno del PARLATINO, adopte el acuerdo de solicitar la acreditación y participación de los parlamentarios (Ecuador), (Perú), (Venezuela) y Carlos de Jesús Alejandro (México), ante el Presidente de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en las sesiones del 22 y 23 de septiembre en la Reunión de Alto Nivel denominado Conferencia Mundial de los Pueblos Indígenas a realizarse en la sede de Nueva York.

Toma la palabra el Dip. Doreen Javier Ibarra y propone que a este magno evento asistan en representación de la Comisión de Pueblos y Etnias del Parlatino los Asambleísta. Gilberto Guamangate en



calidad de Presidente, Dip. Carlos de Jesús Alejandro en calidad de proponente, Dip. Claudia Coari Mamani y Dip. Dalia Herminia Yáñez lo cual es apoyado por unanimidad.

Finalizado los puntos planificados en Asuntos Varios los legisladores presentes por unanimidad solicitan que la Presidencia de la Comisión gestione ante la Presidencia del Parlatino para que se cambie la sede y día de la próxima sesión planificada para el mes de Agosto en Ecuador sugiriendo que dicha reunión se desarrolle en Cuba los días 6 y 7 de septiembre de 2014.

RESOLUCIONES:

Finalizado el evento la Comisión resuelve lo siguiente:

1. Aprobar la Ley Marco de Afrodescendientes y presentar a la Mesa Directiva del Parlatino.
2. Se conforma la Comisión integrada por los diputados Dip. Doreen Javier Ibarra, Carlos de Jesús Alejandro y Gilberto Guamangate en calidad de Presidente para trabajar el borrador de la Declaración sobre la iniciativa de promover anualmente la Feria Latinoamericana de Expresiones Artísticas y Culturales de los Pueblos Indígenas y Etnias.
3. Se resuelve por unanimidad proponer a la Junta Directiva y al Pleno del PARLATINO, adopte el acuerdo de solicitar la acreditación y participación de los parlamentarios Asambleísta Gilberto Guamangate en calidad de Presidente (Ecuador), Dip. Claudia Coari Mamani (Perú), Dip. Dalia Herminia Yáñez (Venezuela) y Carlos de Jesús Alejandro (México), en calidad de proponente, ante el Presidente de la Asamblea General de las Naciones Unidas, para que representen a esta Comisión en las sesiones del 22 y 23 de septiembre en la Reunión de Alto Nivel denominado Conferencia Mundial de los Pueblos Indígenas a realizarse en la sede de Nueva York.
4. Se resuelve por unanimidad solicitar a la Junta Directiva del Parlatino el cambio de sede y fecha de la próxima reunión de la Comisión, para lo cual se sugiere que el evento se desarrolle en Cuba los días 6 y 7 de septiembre de 2014 al igual que las demás comisiones.

CONCLUSIONES:

En el desarrollo de los días de trabajo se puede resaltar los siguientes aspectos:

1. Participación activa de todos los legisladores asistentes a la reunión
2. Se aprobó la ley Marco de Afrodescendientes.
3. Se conformó la Sub-Comisión para trabajar el borrador de la Declaración la Declaración sobre la iniciativa de promover anualmente la Feria Latinoamericana de Expresiones Artísticas y Culturales de los Pueblos Indígenas y Etnias.
4. Se analizó algunas alternativas que la comisión debe encaminar para promover la presencia de nuestra Comisión de los diferentes eventos a nivel Mundial.
5. Se cumplió con toda la Agenda programada para los días 24, 25 y 26 de julio de 2014.

Atentamente.

LUIS GILBERTO GUAMANGATE
Presidente de la Comisión de Pueblos Indígenas y Etnias.